

**CONVOCATORIA ABIERTA A TODO EL PERSONAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DE CHIAPAS, PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS
CONSEJERAS A LAS QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y
ACOSO SEXUAL**

CONSIDERANDO

Que el 11 de noviembre del 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 136, el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en adelante y para los efectos de la presente convocatoria se denominara como **“EL PROTOCOLO”**, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, el cual tiene por objeto establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Que **“EL PROTOCOLO”** establece en el numeral 14, que las Dependencias y Entidades emitirán una convocatoria abierta dirigida a las personas servidoras públicas, para elegir a las Personas Consejeras que se desempeñarán en las distintas instalaciones del Colegio de Bachilleres de Chiapas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Primera, de **“EL PROTOCOLO”**, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres de Chiapas, podrá conocer de todas las conductas que constituyan hostigamiento sexual y acoso sexual.

Por las consideraciones anteriores y en cumplimiento a lo dispuesto por el Transitorio Cuarto, inciso b), de **“EL PROTOCOLO”** que dispone la obligación de las Dependencias o Entidades de formular la convocatoria abierta para proponer o invitar a personas que deseen desempeñarse como Personas Consejeras; el Colegio de Bachilleres de Chiapas a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en colaboración con la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de este Colegio, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA ABIERTA A TODO EL PERSONAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DE CHIAPAS, PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS
CONSEJERAS A LAS QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y
ACOSO SEXUAL.**

La presente convocatoria, se hará de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DEL OBJETO. - La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Personas Consejeras, tras cumplir con los requisitos y la Certificación, en los términos de lo establecido en “**EL PROTOCOLO**”.

SEGUNDA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS. - De conformidad con lo señalado en el numeral 15 de “**EL PROTOCOLO**”, las Personas Consejeras, actuarán de conformidad a las siguientes pautas de conducta:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva;
- j) Escuchar de forma activa.

TERCERA. DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS. – En términos del numeral 16 de “**EL PROTOCOLO**”, las funciones son las siguientes:

- a) Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos;
- c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano interno de control, en la toma de la declaración respectiva;
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;

- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de Dirección de Administración y Finanzas, para actuar en determinado sentido;
- f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano interno de control y/o de quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo, y al Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del COBACH cuando la negativa sea del propio Órgano interno de control;
- g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;
- h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles al Secretario Ejecutivo del comité y/o al Órgano interno de control, a través del área de quejas, las Denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto;
- i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;
- j) Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del COBACH;
- k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las Denuncias previstas en el Protocolo;
- l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato; y
- m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima.

Para el desarrollo de estas funciones, tendrán el acompañamiento permanentemente de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género del Colegio de Bachilleres de Chiapas.

CUARTA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES. - Pueden participar las personas que trabajan en las Oficinas centrales, en las Coordinaciones de Zona, así como aquellos que prestan sus servicios en los Planteles y Centros EMSaD del Colegio de Bachilleres de Chiapas; para auto postularse o postular a quienes consideren puedan desempeñarse como Personas consejeras. La postulación a otras personas deberá ser enviada con su autorización (vía correo electrónico).

QUINTA. DE LOS REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.- Son requisitos deseables para participar en la presente convocatoria, los que enseguida se enlistan:

- a) Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no tener antecedentes de queja alguna por violencia laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual, así como su espontánea voluntad, interés y compromiso por participar, señalando su nombre completo, cargo y/o funciones, correo electrónico, número de teléfono celular o teléfono oficial con número de extensión y dirección donde se ubica el lugar donde presta sus servicios;
- b) Tener experiencia en la Administración Pública, así como alguna de las habilidades necesarias para fungir como persona consejera y que se enlistan en la base **SEGUNDA** de esta convocatoria, anexando la documentación que comprobatoria que lo acredite.
- c) Contar con disponibilidad de tiempo, ya que en caso de ser necesario y de conformidad con las funciones que son de la competencia de los Consejeros, deberá acudir a los llamados que, en su caso, le realicen los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres de Chiapas, así como a las capacitaciones que en su momento determine la Secretaría de Igualdad de Género en el Estado.

El escrito y la documentación comprobatoria a los que se refieren los incisos a) y b), deberán enviarse en formato PDF, al correo electrónico comitedeetica@cobach.edu.mx

SEXTA. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. - La selección de las personas consejeras se conducirá de conformidad con la programación que enseguida se menciona, pudiendo modificarse las fechas de acuerdo a las necesidades emergentes que se pudieran presentar:

Etapas del Concurso	Fecha programada
Publicación de la Convocatoria	21 de mayo del 2021
Registro de Aspirantes	Del 22 de mayo al 30 de junio del 2021
Evaluación de Habilidades	Del 01 al 15 de julio del 2021
Publicación de resultados	16 de julio del 2021

SÉPTIMA. DE LA ELECCIÓN. - Una vez analizada la documentación presentada, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en colaboración con la Unidad de Enlace de Igualdad de Género del COBACH, elegirán a las Personas Consejeras que se desempeñarán en las oficinas de administración central, Coordinaciones de Zona, Planteles y Centros EMSaD.

La relación de las Personas Seleccionadas para desempeñarse como Consejeras, será publicada en la página oficial del Colegio, así como en el apartado de integridad a partir del día 16 de julio del 2021.

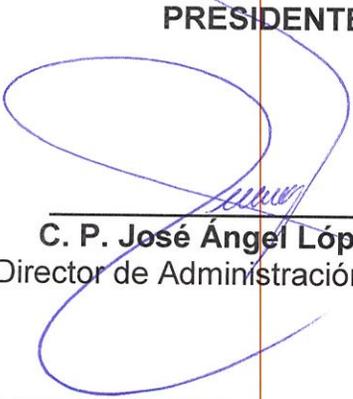
OCTAVA. - CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) La acreditación del requisito previsto en el inciso a), de la base QUINTA de esta convocatoria, se realizará mediante la consulta que se realice ante el Órgano Interno de Control;
- b) Los trabajadores que sean seleccionados como Personas Consejeras, desempeñaran sus funciones de manera honorífica.
- c) Los datos e información personal de los participantes en el proceso de elección de consejeros serán confidenciales y serán tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
- d) Serán seleccionadas por lo menos una persona consejera por cada 200 trabajadores, tomando en cuenta el principio de igualdad de género.
- e) Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en colaboración con la Unidad de Enlace de Igualdad de Género del Colegio de Bachilleres de Chiapas, conforme a las disposiciones aplicables.

NOVENA.- ATENCIÓN A DUDAS. La recepción de dudas con relación a la presente convocatoria, serán atendidas por el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres de Chiapas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Control y Seguimiento Normativo, ubicada en el primer piso de oficinas centrales, cita en Boulevard Presa Chicoasén número 950, colonia las palmas, así como en el número telefónico 961 61 42555, extensiones 62160 y 62161, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 16:00 horas.

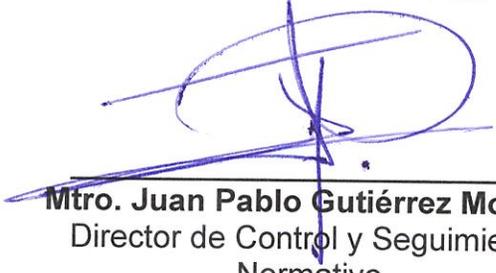
INTEGRANTES PERMANENTES

PRESIDENTE



C. P. José Ángel López Petriz
Director de Administración y Finanzas

SECRETARIO EJECUTIVO



Mtro. Juan Pablo Gutiérrez Moreno
Director de Control y Seguimiento Normativo

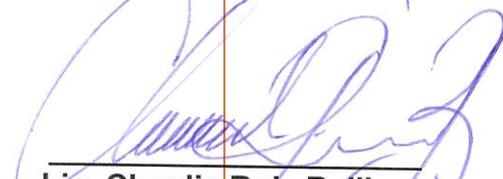
INTEGRANTES PROPIETARIOS TEMPORALES



Ing. Rigoberto Ríos Jiménez
Secretario Técnico



Mtra. Mayela Aguilar Molina
Subdirectora Jurídica



Lic. Claudia Ruiz Ballinas
Jefa del Departamento del Sistema de
Educación Autoplaneada



C. P. Esther Mora Álvarez
Jefa de Materia, adscrita a la
Dirección de Control y Seguimiento
Normativo

INVITADO



Lic. Manlio Moguel Flores
Director Jurídico y
Titular de la Unidad de Enlace de
Igualdad de Género del COBACH.

Las firmas que anteceden corresponden a la validación de la convocatoria abierta para participar como personas consejeras a las que se refiere el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, llevada a cabo el once (11) de mayo del 2021, por parte de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres de Chiapas y del Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género del COBACH, constante de seis fojas útiles, escritas solo en su anverso, incluidas la presente. -----